



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

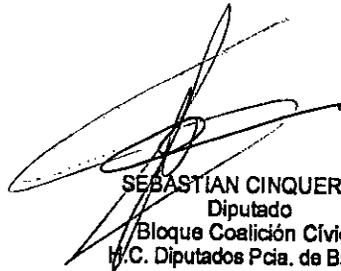


PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Invitar a la Subsecretaría de las Adicciones de La Provincia de Buenos Aires que arbitre los medios necesarios para que en un lapso de tres años las Comunidades Terapéuticas prestadoras de la S.A.D.A certifiquen en el nivel I a sus Operadores Socio-Terapéuticos (O.S.T), exigidos por la Federación de Comunidades Terapéuticas Latinoamericanas (F.L.A.C.T) por solicitud de la CICAD-OEA.


SEBASTIAN CINQUERRUI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El padre Gabriel Mejía Presidente de la Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas con referencia al manual de certificación en Declaraciones manifestaba: "Este proyecto de Certificación Internacional de Consejeros abre todo un proceso en cada uno de los países latinoamericanos. El fenómeno de las drogas, es una de las problemáticas más significativas que afecta a la región de América Latina y el Caribe. La atención y el servicio a los fármaco dependientes se convierte en un reto para los distintos gobiernos y sus organizaciones de salud. El derecho de un adicto a un proceso de rehabilitación digno y profesional, debe ser tarea que implique seriamente a las instituciones de gobierno y a las ONGs que ofrecen estos servicios. Este documento presenta el proceso metodológico y operativo de la certificación. Diseña, y pone en marcha, un sistema de certificación técnica, que beneficia a profesionales, técnicos u operadores terapéuticos, que se desempeñan en comunidades terapéuticas, otorgándoles una validación al trabajo que realizan en los procesos de tratamiento y rehabilitación de personas. Define al consejero terapéutico e incluye métodos que son sensibles a las características individuales del usuario y reconoce la influencia de otras personas significativas como el contexto social y cultural del mismo. Diseña una guía de conocimientos requeridos para la certificación del consejero terapéutico. Presenta el reglamento para la certificación de los consejeros y por último diseña un protocolo de funcionamiento de la comisión central de certificación y de las juntas nacionales de evaluación, de postulaciones al proceso de certificación. Este documento es el inicio de un proceso de calidad que pretendemos implementar en todas las comunidades terapéuticas de Latinoamérica y del Caribe. La defensa de la dignidad y la vida, son objetivos prioritarios de la misión de la FLACT. La experiencia de la comunidad terapéutica, es un presente vivo, conmoviendo el corazón, un uso de la conciencia más allá del uso de la razón, un uso del orden sagrado del amor que trasciende toda norma." Que la S.A.D.A exija a sus Comunidades Terapéuticas esta certificación de sus O.S.T. Es un avance que igualaría los esfuerzos de la SEDRONAR que en el encuentro Nacional de F.O.N.G.A (Federación de Organismos No Gubernamentales de la Argentina para la prevención y el tratamiento del abuso de drogas) celebrado el 19, 20 y 21 de agosto en San Juan, se comprometió a exigir a las Comunidades Terapéuticas prestadoras del SEDRONAR a darles un tiempo



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



prudencial para que cumplan con esta Certificación o de lo contrario darían de baja los convenios con las mismas. El reconocimiento de esta certificación es un premio a los Operadores Socio-Terapéuticos que reconoce la labor que realizan en los tratamientos de recuperación de fármaco-dependientes y da un marco tanto de contención como de referencia en lo que respecta a las actividades que son responsabilidad del O.S.T.

En cuanto a la Certificación de Consejeros Terapéuticos en drogodependencias en comunidad terapéutica es un trabajo conjunto entre la Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas (FLACT) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA), con el objeto de diseñar y poner en marcha un sistema de certificación técnica que beneficie a profesionales, técnicos u operadores terapéuticos que se desempeñan en comunidades terapéuticas asociadas a la Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas, otorgándoles una validación al trabajo que realizan en los procesos de tratamiento y rehabilitación de personas, con problemas de abuso y dependencia a drogas, que entran a sus comunidades y que tenga validez dentro del marco institucional legal vigente en cada país latinoamericano.

Es reconocido por todos los países y por las autoridades correspondientes la importancia del trabajo realizado por las Comunidades Terapéuticas (CT'S), en el tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de alcohol y drogas. Este aporte ha tenido variados resultados dependiendo de una serie de variables, tanto del contexto social y económico en el cual están insertas estas Comunidades Terapéuticas, como de los programas y competencias profesionales con que cuenta cada una de ellas. Preocupados, permanentemente, por mantener y mejorar los estándares de calidad en los servicios que las CTS afiliadas a la Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas brindan a sus usuarios, se propone establecer un sistema de certificación internacional de personas que trabajan en CTS, con el objeto de homologar competencias y destrezas, y asegurar y velar porque los programas de tratamiento que se entregan, independientemente del país, estén de acuerdo con los principios y valores del modelo y que sean oportunos y de calidad. Esta necesidad responde también a las declaraciones que emanan de las legislaciones latinoamericanas al respecto. En este sentido, se propone un programa de certificación que reconoce distintos niveles De experiencia y de formación en los profesionales, técnicos y operadores que trabajan en las CTS y que se traduce en diferencias en las responsabilidades, roles y funciones que cumple cada uno de ellos en la



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



institución. Con este instrumento se pretende homologar procesos y sentar las bases para posteriormente –a corto plazo- definir criterios de acreditación bajo normas de calidad comunes a las CTS Latinoamericanas y dentro del marco institucional legal vigente en cada país latinoamericano. Para la puesta en marcha de este proyecto se definen distintas etapas, descritas a continuación en la gestión operativa.

Respecto de la gestión operativa:

1.- Se formará una comisión de trabajo entre la FLACT y la CICAD–OEA, para implementar el proyecto y desarrollar normas y pautas de certificación.

2.- Se crearán comisiones certificadoras en todos los países que cuentan con CTs afiliadas a la FLACT, compuestas por miembros de la asociación de cada país, con representantes de la CICAD y de cada gobierno. Estas comisiones presentarán, una vez validados, aquellos casos y solicitudes presentados para su certificación a la comisión central de la FLACT–CICAD–OEA formada especialmente para ese efecto.

3.- Se realizarán dos diplomados para un número aproximado de 50 personas, representantes de países que cuentan con CTs afiliadas a la FLACT y que estén preparados para poner en marcha este proyecto y que actuarán posteriormente como certificadores adscritos a las Juntas Nacionales de Certificación.

Se propone la creación de tres niveles de competencia o certificación debido a la necesidad de distinguir diferencias técnicas y de experiencia en el trabajo de comunidad terapéutica. Cada uno de ellos tendrá sus propios criterios de certificación. Los niveles se han definido a partir de las diferentes categorías y perfiles profesionales y técnicos que se observa hoy en día en las CTs. Cada uno de ellos determina los roles y funciones a desempeñar así como también los conocimientos, destrezas y actitudes requeridas por cada nivel de certificación. Las personas acreditadas recibirán el nombre de "Consejeros Terapéuticos en Drogodependencias".

A continuación se describe cada nivel y sus funciones sugeridas. Cabe destacar que el nivel III incluye a los anteriores y el nivel II al nivel I.

Nivel I Base Funciones del consejero terapéutico en drogodependencias

1. Recepción y atención inicial de usuarios, entregando información y orientación básica a éstos y a sus familias.

2. Evaluación inicial del estado general del usuario y de su seguridad, incluyendo el reconocimiento de signos y síntomas de dependencia, intoxicación y supresión-privación.

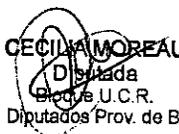


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



3. Apoyar y acompañar durante todo el proceso al usuario y su familia.
4. Implementar o velar por el cumplimiento de las rutinas y normas de los programas.
5. Acompañar grupos de seguimiento y autoayuda bajo la supervisión de un consejero nivel II o III.
6. Monitorear y reportar progresos en la población usuaria a la dirección del programa. Coordinar y participar activamente en la planeación estratégica y la cultura de la calidad en la institución. Apoyar activamente la consecución de fondos de la institución. Gestionar la vinculación y coordinación interinstitucional con los diferentes sectores. Apoyar activamente a la asociación nacional respectiva, en los procesos de formación y otras funciones relacionadas con su misión.

Es por lo expuesto que solicito a los Sres. Diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.